

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 20 de enero de 2011, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones"**, **Subgrupo N° 04: "Transportadoras de Valores"** integrado por: Delegadas del Poder Ejecutivo: Dra. Valentina Egorov; Delegados Empresariales: Cr. Hugo Montgomery y Dr. Eduardo Ameglio, y Delegados de los Trabajadores: Sres. Fabián Amorena y Elbio Monegal-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 21 de diciembre de 2008.-

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula sexta del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2011 para todos los trabajadores del subgrupo, sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2010 es del **11,50%**, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

a. Por concepto de inflación esperada para el período 1ero. de enero a 31 de diciembre de 2011; 5,0%.

b. Por concepto de correctivo por la diferencia entre la inflación proyectada y la real correspondiente al período 1ero. de enero a 31 de diciembre de 2010: 1,84%.

c. Por concepto de crecimiento: 3,90%

Fórmula de ajuste de salarios: $1,05 \times 1,0184 \times 1,039 = 11,10\%$

Siendo que de acuerdo con la redacción de la cláusula sexta, el incremento no puede ser inferior al 11,5% ni superior al 12,5%, el ajuste que se otorga es el 11,5%.

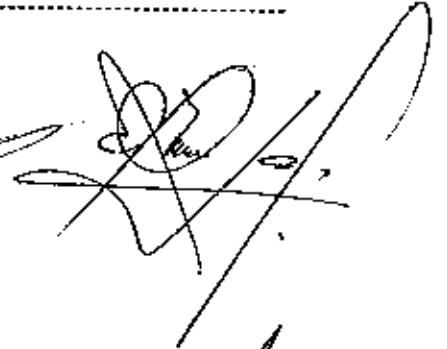
TERCERO: Conforme a lo establecido en la cláusula tercera del convenio colectivo suscrito el día 21 de diciembre de 2010, los salarios mínimos del sector con vigencia a partir del 1º de enero de 2011 son los siguientes:

CUSTODIA	\$ 13.100
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO EDIFICIO	\$ 12.284
AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 10.264
RECONTADOR	\$ 15.189
ADMINISTRATIVO 2/	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 12.996
CHOFER DE VEHICULO DE APOYO	\$ 16.317

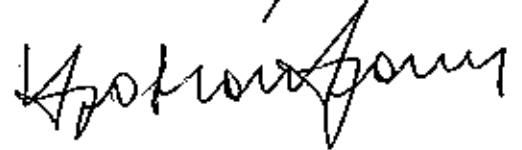
ADMINISTRATIVO 1/

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 16.141
TELEFONISTA/RECEPCIONISTA	\$ 12.996
AUXILIAR DE SEGURIDAD	\$ 17.794
ASISTENTE DE SEGURIDAD	\$ 16.494
CHOFER DE BLINDADO	\$ 19.896
AUXILIAR U OFICIAL DE TESORERIA	\$ 18.883
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 18.994
PORTAVALOR	\$ 22.000
AUXILIAR U OFICIAL DE OPERACIONES	\$ 25.177
SUPERVISOR O ENCARGADO	\$ 27.727
JEFE	\$ 31.379

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.



5 2 - M.
1788



DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 26 de enero de 2011

Pase a División Documentación y Registro.

PA LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 105/2011
Grupo 14

Montevideo, 28-01-2011

Folio, 01 al 03

Obj. Grupo 04

Per Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARÍA
Directora (r) Div. Doc. y Registro